



**BASES**

**CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA**

**PERIODO**

**DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2026 AL 31 DE AGOSTO DEL 2027**

**1. CONVOCATORIA**

El Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, en adelante CIPLima, convoca a los miembros de la Orden de las especialidades de Ingeniería: Civil, Sanitaria, Eléctrica y Mecánica Eléctrica para participar en el Concurso para seleccionar, designar y acreditar a los Delegados Municipales que los representarán ante las Comisiones Técnicas de Edificación y de Habilitación Urbana, de las Municipalidades Provinciales y Distritales del departamento de Lima, para el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.

**2. MARCO LEGAL**

- a) Ley N° 24648, Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú.
- b) Ley N° 28858, Ley que autoriza al CIP a supervigilar el ejercicio de las actividades de los profesionales de ingeniería.
- c) Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- d) Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- e) Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, 2018.
- f) Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.





- g) Convenio–Compromiso, para el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.
- h) ISO 27001 Gestión de Seguridad de la Información.
- i) ISO 37001 Sistema de Gestión Antisoborno.

### 3. REQUISITOS

#### 3.1. Para delegado de HABILITACIONES URBANAS

Pueden participar los colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos **OBLIGATORIOS**:

- a. Ingeniero Civil con más de cinco años de experiencia profesional desde la colegiatura, en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos u obras de habilitación urbana.
- b. Estar inscrito en el **CIPLima**.
- c. Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta la fecha de Concurso y no tener deudas por ningún concepto en el **CIPLima**.
- d. Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
- e. No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
- f. Presentar copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
- g. Presentar en digital y/o en físico, y de manera completa (no parcial) los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente llenados, firmados y sellados.
- h. **Presentar en digital y/o en físico y de manera completa (no parcial), los documentos que sirven de sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional, de acuerdo con lo declarado en el anexo 4 Ficha de Datos, caso contrario no será calificado su expediente.**
- i. De resultar aprobado deberá presentar el **Anexo 8 CONVENIO – COMPROMISO, hasta las 6:00 p.m. del jueves 20 de agosto del 2026.**



### 3.2. Para delegado de EDIFICACIONES

Pueden participar los Colegiados que cumplan con los siguientes requisitos mínimos **OBLIGATORIOS**:

- a. Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, con más cinco (05) años de experiencia profesional desde la colegiatura, en el diseño, revisión, ejecución y/o supervisión de proyectos de edificación.
- b. Estar inscrito en el **CIPLima**.
- c. Estar al día en sus cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026 y no tener deudas por ningún concepto en el **CIPLima** (inclusive Centro de Esparcimiento)
- d. Conocer cada una de las normas que forman parte del Marco Legal de las presentes Bases.
- e. No tener sanción disciplinaria vigente en el CIP.
- f. Presentar copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso.
- g. Presentar en digital y/o en físico, y de manera completa (no parcial) los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 debidamente llenados, firmados y sellados.
- h. **Presentar en digital y/o en físico y de manera completa (no parcial), los documentos que sirven de sustento para acreditar su formación académica y experiencia profesional, de acuerdo con lo declarado en el anexo 4 Ficha de Datos, caso contrario no será calificado su expediente.**
- i. De resultar aprobado deberá presentar el **Anexo 8 CONVENIO – COMPROMISO, hasta las 6:00 p.m. del jueves 20 de agosto del 2026.**

### 4. IMPEDIMENTOS

Están impedidos de postular a Delegados Municipales tanto de Habilitación Urbana como de Edificaciones, los Ingenieros:

- a. Miembros del Directorio de la Comisión de Asuntos Municipales (CAM) y del Tribunal de Ética del CIP.
- b. Que ocupen cargos administrativos o de asesorías remuneradas por el CIP.
- c. Que laboren en el sector público, excepto que ejerzan la docencia y siempre que su labor no impida el cumplimiento de sus labores como **DELEGADO**.



- d. Si en el ejercicio de su profesión, ha sido condenado judicialmente por la comisión de delito doloso o se encuentra suspendido o inhabilitado para ejercer su profesión.
- e. Que hayan renunciado por causas injustificadas o abandonado el cargo de Delegado Municipal, en el periodo anterior al presente Concurso.
- f. Que tengan al momento de postular procesos judiciales y/o administrativos contra la Institución o entablados por la Institución, en donde estén incurso.
- g. Que sean Revisores Urbanos.

### 5. INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará de manera virtual o presencial, del lunes 25 de mayo del 2026 al lunes 15 de junio del 2026, en el horario de 10:00am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm (**no se acepta ningún documento posterior a dicha hora**), para lo cual deben enviar la Ficha de Inscripción debidamente llenada y el comprobante de pago respectivo, al correo electrónico [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe) o a Calle Barcelona 290, San Isidro.

El costo de inscripción al Concurso es de **S/. 500.00 Soles (Quinientos y 00/100 Soles)**. El pago lo podrán realizar en la **Caja del CIPLima**, o mediante deposito a la cuenta corriente en soles del **Banco de Crédito N° 193- 1324824-0-59, CCI: 00219300132482405913**.

El costo del **Curso** es de **S/. 1,000.00 Soles (mil y 00/100 Soles)**. El pago lo podrán realizar en la **Caja del CIPLima**, o mediante deposito a la cuenta corriente en soles del **Banco de Crédito N° 193- 1324824-0-59, CCI: 00219300132482405913**.

El curso es Obligatorio para todos, la inasistencia es causal de eliminación.

### 6. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

La entrega de documentos se realizará de manera virtual o presencial de manera completa (no parcial), del miércoles 27 de mayo al viernes 15 de junio del 2026, en el horario de 10:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm. (**no se acepta ningún documento posterior a dicha hora**) Los postulantes deberán enviar en físico o en digital un solo archivo en formato PDF con la siguiente documentación, debidamente foliada, firmada y sellada.





- a. Ficha de inscripción.
- b. Copia del Comprobante de Pago por derechos de inscripción al presente Concurso, para Edificación y/o Habilitación Urbana.
- c. Copia del Comprobante de Pago por derechos al curso del presente Concurso
- d. Anexo 1: Solicitud de inscripción.
- e. Anexo 2: Declaración Jurada de aceptación y cumplimiento de las Bases y resultados del Concurso durante todo el periodo de acreditación.
- f. Anexo 3: Declaración Jurada de datos personales.
- g. Anexo 4: Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas. Este anexo deberá sustentarse con los documentos que acrediten la formación académica y experiencia profesional del postulante, **DE LO CONTRARIO NO SE EVALUARÁ EL EXPEDIENTE.**
- h. Anexo 5: Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.
- i. Anexo 6: Compromiso Ético.
- j. Anexo 7: Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales.
- k. Anexo 8: Convenio-Compromiso (De resultar aprobado)

**7. CRONOGRAMA:**

El concurso se desarrollará de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Convocatoria	Lunes 18 de mayo 2026
Publicación de Bases	Miércoles 20 de mayo del 2026
Inscripciones (virtual o presencial)	Lunes 25 de mayo del 2026 al lunes 15 de junio del 2026 <b>en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)</b>
Presentación de documentos al correo: <a href="mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe">asuntosmunicipales@ciplima.org.pe</a> o de manera presencial a Calle Barcelona 290, San Isidro, oficina de la CAM	Del miércoles 27 de mayo al lunes 15 de junio del 2026 <b>en el horario de 10:00 am a 1:00pm y de 2:00pm a 6:00pm (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)</b>





Curso de actualización (presencial), la inasistencia elimina al participante.	Días 01, 03, 06, 08, 10,13, 15, y 17 de julio del 2026 (lunes, miércoles y viernes de 6:00pm a 10:00pm) (tolerancia máxima de ingreso 10 minutos). Lugar FIC -UNI
Evaluación de conocimientos	Miércoles 22 de julio del 2026 en el horario de 6:00pm a 10:00pm
Publicación de resultados de la Evaluación Curricular y de la Evaluación de Conocimientos	Lunes 3 de agosto del 2026
Recepción de reclamos (Evaluación Curricular y Evaluación de Conocimientos) al correo: <a href="mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe">asuntosmunicipales@ciplima.org.pe</a> o de manera presencial a Calle Barcelona 290, San Isidro, oficina de la CAM	Miércoles 05 de agosto del 2026, en el horario de 10:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm, (no se acepta ningún documento posterior a dicha hora)
Absolución de reclamos	Lunes 10 de agosto del 2026
Publicación final de resultados	Miércoles 12 de agosto del 2026
Designación de Municipalidades	Viernes 14 de agosto del 2026, de 5:00pm a 10:00 pm, por especialidad (Civil, CIME/Eléctrica, Sanitaria).
Ceremonia de entrega de Credenciales	Viernes 21 de agosto del 2026
Envío de Credenciales por correo electrónico	Hasta Viernes 28 de agosto del 2026
Inicio de Funciones	A partir del 01 setiembre del 2026

8. EVALUACIÓN:

El proceso de evaluación para la selección de los postulantes incluye dos etapas:

Etapas	Descripción	Puntaje Máximo
I. Evaluación Curricular	a. Formación académica	10
	b. Experiencia profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas.	20
II. Evaluación del Conocimiento Normativo, Capacidad para fundamentar el dictamen e idoneidad para el cargo	a. Prueba objetiva	30
	b. Revisión, observaciones, calificación y dictamen de un proyecto de ingeniería según la especialidad a la que postula.	40
<b>Puntaje Mínimo</b>		70
<b>Puntaje Máximo</b>		100





## 9. CALIFICACION:

El proceso de calificación para la selección de los postulantes estará a cargo del Capítulo correspondiente a la especialidad del postulante. Los postulantes que no cumplan los requisitos mínimos obligatorios, así como aquellos que tengan impedimentos de acuerdo con lo establecido en la presente Base, serán excluidos del Concurso. La nota aprobatoria mínima es de 70 puntos, su desaprobación elimina automáticamente al postulante

### 9.1 ETAPA I: Evaluación Curricular:

En esta etapa se tendrá en cuenta la Formación Académica y la Experiencia Profesional en Edificaciones o Habilitaciones Urbanas. Asimismo, en concordancia con los alcances de la Norma ISO 27001, se podrán realizar las verificaciones y/o validación de la información consignada por los postulantes.

El postulante no debe tener antecedentes policiales, antecedentes penales, ni judiciales, deberá acreditar con los documentos correspondientes.

#### 9.1.1 Formación Académica

Se evaluará la capacitación y actualización profesional, para lo cual se considerarán como documentos válidos los Certificados por las capacitaciones sobre temas de normatividad en edificaciones o habilitaciones urbanas, seguridad en edificaciones o gestión de riesgos de desastres, con una antigüedad no mayor a diez años. Así como los Títulos (reconocidos por SUNEDU), Diplomas o Certificados expedidos por una Universidad respecto a estudios de Postgrado o del CIP.

#### 9.1.2 Experiencia Profesional en edificaciones o habilitaciones urbanas

Se evaluará la intervención del postulante como proyectista o supervisor de proyectos en el sector público o privado; especialista en seguridad de edificaciones y como Delegado Municipal del CIP. Se considerarán como documentos válidos los contratos de servicios profesionales y sus correspondientes conformidades del servicio realizado y/o certificados y/o constancias de trabajo y/o Comprobantes de Pago por los proyectos o supervisiones de proyectos realizados, así como las credenciales emitidas por el CIP.





## 9.2 ETAPA II: Evaluación del Conocimiento Normativo y la Capacidad para fundamentar el dictamen

En esta etapa se tendrá en cuenta:

### 9.2.1 Prueba objetiva

Se realizará de manera presencial. Se permitirá el uso de normas y calculadora, no está permitido el uso de celulares ni Tablet.

### 9.2.2 Revisión, observaciones, calificación y dictamen de un proyecto de Ingeniería en la especialidad a la cual postula

Se realizará de manera presencial, se permitirá el uso de normas y calculadora, no está permitido el uso de celulares ni Tablet.

## 10. ACREDITACIÓN:

Los postulantes que resulten aprobados serán acreditados por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, ante las Municipalidades correspondientes, mediante Credencial, en su condición de Delegado Titular o Alterno, para ejercer sus funciones en el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.

## 11. DESIGNACIÓN DE MUNICIPALIDADES

La designación de Municipalidades (presencial) se realizará a elección del postulante, de acuerdo al puntaje obtenido, en estricto orden de méritos, para el caso de las especialidades de Ingeniería eléctrica y mecánica eléctrica los capítulos elaborarán los cuadros de méritos y la designación será alternada de acuerdo con el orden obtenido.

Los postulantes aptos serán asignados en los distritos por el Directorio de la CAM según el cuadro de méritos alcanzado en el concurso, previa conformidad del Directorio de la CAM hasta completar la asignación a todas las municipalidades, supeditada a lo señalado en el inciso 14.1 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

9

Licencias de Edificación, el cual establece que los delegados “no pueden ejercer el cargo por más de dos (2) años consecutivos en la misma jurisdicción distrital o municipio distrital”.

### 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES, DE LOS RESULTADOS GENERALES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO-COMPROMISO

La solicitud de inscripción para participar en el presente Concurso y las demás Declaraciones Juradas debidamente firmadas por el postulante, conllevan la total aceptación de los términos de las presentes Bases para el periodo referido, así como de las calificaciones de las evaluaciones y de los resultados generales. Cualquier situación no contemplada en las Bases será resuelta por el Directorio de la CAM.

Asimismo, de resultar aprobado, el postulante se compromete a suscribir el Convenio-Compromiso (Anexo 8), como condición previa a la entrega de su Credencial. **Caso contrario no podrá ejercer sus funciones como Delegado Municipal**

 Calle Barcelona N° 290, San Isidro, Lima - Perú  
 Teléfono Directo: 202 5066-202-5020  
 asuntosmunicipales@ciplima.org.pe  
 [www.ciplima.org.pe](http://www.ciplima.org.pe)



Certificación ISO 9001: En los Procesos de: Legalización del Ejercicio Profesional del Ingeniero a través de la Colegiación, Registro oficial de Firma y Sello(s), Emisión de Certificados de Habilidad, Obra pública, Misión Pericial, Arbitraje Institucional, Proceso Disciplinario en el Tribunal Departamental de Ética, Defensa Profesional, Atención al Colegado, Recaudación y Facturación, Gestión de los Servicios de Capacitación en los Capítulos de Ingeniería, Acreditación y Certificación de Delegados Municipalidades de Edificación y Habilitación Urbana e Inspectores Municipalidades de Obra, Revisión de Expedientes Técnicos de Edificación y Habilitación Urbana y Reserva y Alquiler de Ambientes\*



ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCION

*Handwritten signature*

**ASUNTO:** SOLICITO INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACREDITAR DELEGADOS MUNICIPALES DEL CIPLIMA, PERIODO SEPTIEMBRE 2026 – AGOSTO 2027

Señor Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima:

*Handwritten signature*

Yo ; miembro del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima, en la especialidad de....., con Registro CIP N°....., declaro estar

*Handwritten signature*

al día en el pago de mis cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026, no tener deudas por ningún concepto en el CIPLima, conocer y cumplir lo establecido en las presentes Bases del Concurso para acreditar Delegados Municipales del CIPLima, para el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Por lo tanto, solicito a usted mi inscripción como postulante en el concurso para Delegado Municipal Titular en la Comisión Técnica de:

Edificaciones  Habilitaciones Urbanas





Adjunto la siguiente documentación:

	Ficha de Inscripción	
	Copia del Comprobante de Pago	
Anexo 2	Declaración Jurada de Aceptación, Cumplimiento de las Bases y Resultados del Concurso	
Anexo 3	Declaración Jurada de Datos Personales	
Anexo 4	Ficha de Datos para Delegado Municipal de Edificaciones o de Habilitaciones Urbanas <b>(con la documentación sustentatoria)</b>	
Anexo 5	Declaración Jurada de no favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas urbanísticas y/o edificatorias.	
Anexo 6	Compromiso Ético	
Anexo 7	Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales	
Anexo 8	Convenio-Compromiso	

Lima, de del 2026

SELLO Y FIRMA

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION, CUMPLIMIENTO DE LAS  
BASES Y RESULTADOS DEL CONCURSO

Yo, ....., identificado (a) con DNI....., domiciliado (a) en....., con Registro CIP N°....., de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso Interno de Méritos para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Ser miembro del CIPLima.
- b) Estar al día en mis cuotas ordinarias hasta diciembre del 2026, asimismo de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a estar al día y habilitado durante el periodo de acreditación.
- c) No tener deudas con el CIPLima, asimismo de resultar aprobado en el presente Concurso me comprometo a no tener deudas por ningún concepto en el CIPLima, durante el periodo de acreditación.
- d) Que toda la información brindada, así como la documentación sustentatoria que se adjunta al Anexo N° 4, es veraz.
- e) No tener antecedentes penales ni judiciales.
- f) Conocer, respetar y cumplir fielmente la Ley de Creación del Colegio de Ingenieros del Perú, su Estatuto y Código de Ética del CIP.
- g) **No laborar en el Sector Público**, excepto que se ejerza la docencia y siempre que esta labor no impida el cumplimiento de las labores como Delegado Municipal.
- h) **No ejercer como Revisor Urbano en la jurisdicción** (Departamento de Lima) que he sido designado como Delegado Municipal del CIP, durante el periodo de acreditación.

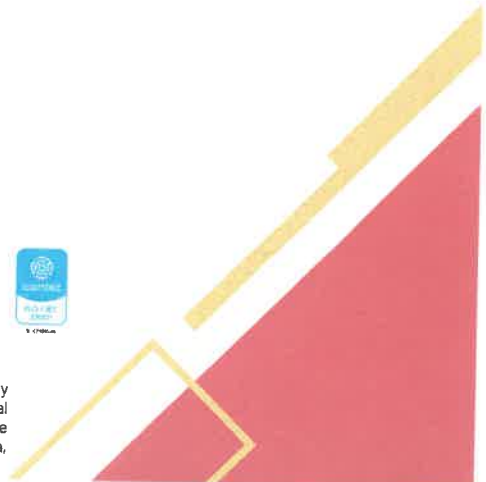




- i) No tener ningún impedimento legal ni administrativo para postular a Delegado Municipal según lo establecido en las Bases del presente Concurso, ni durante el periodo de vigencia de la acreditación, de resultar aprobado.
- j) Cumplir todos los requisitos establecidos en las Bases del presente Concurso.
- k) Aceptar la designación de la(s) Municipalidad(es) de acuerdo con el orden de mérito obtenido, de acuerdo con el ítem 11 de las bases del presente concurso.

Lima, de                      del 2026

**SELLO Y FIRMA**





ANEXO 3

DECLARACION JURADA DE DATOS PERSONALES

Yo, ..... , identificado con  
D.N.I. No.....y Registro CIP N°....., domiciliado para los  
efectos de la presente en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, la información indicada a continuación es veraz, asimismo de resultar  
seleccionado y acreditado como Delegado Municipal, para el periodo del 01 de  
septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027, AUTORIZO que sea remitida a las  
Municipalidades donde sea asignado.

NÚMERO DE TELEFONO FIJO: .....

NÚMERO DE CELULAR: .....

E-MAIL DEL CIPLIMA: .....

E-MAIL PERSONAL: .....

Lima, de ..... del 2026.

SELLO Y FIRMA





ANEXO 4

FICHA DE DATOS

PARA DELEGADO TITULAR DE EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS

(Este anexo se debe presentar con la documentación sustentatoria de cada ítem)

1. EVALUACION CURRICULAR – Puntaje máximo 30 puntos.

Puede agregar más filas en cualquiera de los Ítems, teniendo en cuenta que el puntaje máximo parcial es de 10 puntos para formación Académica y 20 puntos para la experiencia profesional.

1.1 FORMACION ACADEMICA	Condición	Pts. Max	Pts. Máx.
a. Doctorado en su especialidad y/o afines a la labor a desempeñar	Con grado reconocido por SUNEDU	3	10
b. Maestría en su especialidad y/o afines a la labor a desempeñar	Con grado reconocido por SUNEDU	2	
c. Diplomados en su especialidad acreditados por una Universidad acreditada, afín a la labor a desempeñar	Mínimo 120 horas	1	
d. Cursos o Programas (mínimo 16 horas), promovidos por el CIP u otras Entidades, afín a la labor a desempeñar MAXIMO 4 CURSOS	0.5 puntos por curso	2	
e. Cursos de capacitación en Seguridad de Edificaciones (ITSE), Habilitaciones Urbanas o inspector técnico.	Mínimo 20 horas 1 punto por curso	2	
<b>Puntaje Máximo Parcial 10</b>			





1.2 EVALUACION CURRICULAR – Experiencia profesional – Delegado /  
Proyectista - Inspector – Supervisor Puntaje máximo 20 puntos

EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EDIFICACIONES O HABILITACIONES URBANAS	Condición	Pts. Unit.	Pts. Máx.
a. Delegado Municipal (Adjuntar credenciales o declaración jurada que permita verificar los años de experiencia como delegado de la Comisión técnica)	De 1 a menos de 4 años:	1	20
	De 4 a menos de 8 años	2	
	De 8 años a más	3	
b. Proyectista / Inspector o Supervisor de obras de edificación (Sustentar experiencia)	b.1. Edificaciones techadas de 3,000 m <sup>2</sup> a menos de 10,000 m <sup>2</sup> o de más de cinco pisos / Habilitaciones Urbanas de 5,001 m <sup>2</sup> a 30,000 m <sup>2</sup>	3	
	b.2. Edificaciones techadas de 10,000 m <sup>2</sup> a menos de 30,000 m <sup>2</sup> o más de 10 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 30,000 m <sup>2</sup> hasta 100,000 m <sup>2</sup>	4	
	b.3. Edificaciones techadas de más de 30,000 m <sup>2</sup> o más de 15 pisos / Habilitaciones Urbanas de más de 100,000 m <sup>2</sup>	7	
<b>Puntaje Máximo Parcial</b>			<b>20</b>
<b>Puntaje Máximo de la Primera etapa</b>			<b>30</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Lima, de del 2026





ANEXO 5  
DECLARACION JURADA

Yo, ....., identificado con D.N.I. No..... y Registro CIP N° ....., domiciliado para los efectos de la presente en ..... de conformidad a lo establecido en las Bases del Concurso de méritos para Acreditar Delegados Municipales, para el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que de ser acreditado no favoreceré en la aprobación de proyectos que **incumplan** las normas urbanísticas y/o edificatorias. De lo contrario reconozco y acepto que seré retirado de mis funciones como Delegado Municipal por parte del Directorio de la CAM, sin previo aviso, y que seré sometido a las acciones administrativas y legales conforme a la Ley N° 29090, así como a las sanciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con el Código de Ética del CIP.

Lima, de        del 2026

SELLO Y FIRMA





ANEXO N° 6

COMPROMISO ÉTICO

Yo, ....., identificado con  
D.N.I. N° ..... y Registro del Colegio de Ingenieros del  
Perú N° ....., domiciliado para los efectos de la presente en  
.....

*[Handwritten signatures in blue ink]*

ME COMPROMETO A

- Cumplir las disposiciones indicadas en el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Cumplir la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del CIP – CDLima y el Sistema de Gestión de Seguridad.
- Promover acciones que ayuden a consolidar el cumplimiento del Código de Ética y de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del CIPLima.

Lima, de      del 2026

FIRMA Y SELLO

*[Handwritten signature in blue ink]*





ANEXO 7

DECLARACION JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI  
JUDICIALES

*[Handwritten signature]*

Yo, .....  
identificado con D.N.I. No.....y Registro CIP N°.....  
domiciliado para los efectos de la presente en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

*[Handwritten signature]*

No tener antecedentes Penales ni Judiciales. En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General.

*[Handwritten signature]*

Lima, de ..... del 2026

SELLO Y FIRMA

*[Handwritten signature]*





# CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

De resultar aprobado

## ANEXO 8

### CONVENIO – COMPROMISO

*[Handwritten signatures in blue ink]*

Conste por el presente instrumento el Convenio-Compromiso que suscriben de una parte el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA**, con RUC N° 20173173181, debidamente inscrito en el Asiento 00074 de la Partida Electrónica No 11154615 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, debidamente representado por su Decano, con la intervención de su Directora Tesorera, a quienes en adelante se les denominará “**CIPLIMA**”, ambos con domicilio legal en Calle Barcelona N° 290, distrito de San Isidro; y, de la otra parte el(la) Ing. CIP ..... identificado con DNI N°.....CIP N° ..... con Especialidad en Ingeniería ....., con domicilio real en ....., a quien en adelante se le denominará “**EL DELEGADO**”; en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: De los antecedentes

Por mandato de la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones) y sus modificatorias y complementada con sus respectivos Reglamentos, se debe designar a profesionales ingenieros para que representen al “CIPLIMA” ante las Comisiones Técnicas Municipales provinciales y distritales del departamento de Lima.

El “CIPLIMA” para cumplir con la tarea de seleccionar, designar, acreditar y verificar los servicios que prestan los profesionales ingenieros que lo representan en las Comisiones Técnicas Municipales, ha constituido un órgano interno denominado COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES (CAM). El cual ha llevado a cabo la convocatoria al Concurso para acreditar Delegados Municipales ante las Comisiones Técnicas Municipales, para el período del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027, habiendo sido seleccionado “EL DELEGADO”

Como el “CIPLIMA” tiene el deber de velar que “EL DELEGADO” cumpla con las obligaciones que por mandato de la Ley le corresponden, es que suscribe el presente Convenio-Compromiso con “EL DELEGADO”

#### CLAUSULA SEGUNDA: Del objeto

El presente Convenio-Compromiso tiene por objeto, optimizar el servicio que presta “EL DELEGADO” en las Comisiones Técnicas Municipales, fortaleciendo las responsabilidades asumidas por Ley.

#### CLAUSULA TERCERA: De la designación

Conforme a los resultados finales de las evaluaciones realizadas según las Bases del Concurso, para el Periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027, “EL DELEGADO” ha sido designado para desempeñarse en la tarea de **DELEGADOS PARA LA CALIFICACIÓN DE PROYECTOS**, en representación del “CIPLIMA”, en las Municipalidades mencionadas en la CREDENCIAL que se le otorga y que forma parte del presente Convenio – Compromiso.





**CLAUSULA CUARTA: De la vigencia**

El plazo y la vigencia del Convenio-Compromiso, así como del nombramiento de “EL DELEGADO” como CALIFICADOR DE PROYECTOS ante las Comisiones Técnicas Municipales es de (01) un año; iniciándose el 01 de septiembre del 2026 y vencerá el 31 de agosto del 2027. El presente Convenio- Compromiso podrá prorrogarse por Acuerdo del Directorio de la CAM y aceptación de “EL DELEGADO”, por un periodo máximo de un año.

**CLAUSULA QUINTA: De las obligaciones del “CIPLIMA”**

El “CIPLIMA” se obliga a administrar el presente Convenio-Compromiso a través de la “CAM”, quien tendrá a su cargo:

La gestión integral del Convenio-Compromiso.

La supervisión del desempeño y evaluación de los resultados del “EL DELEGADO”.

El planteamiento de propuestas para el mejor desarrollo de los servicios que brinda “EL DELEGADO”.

**CLAUSULA SEXTA: De las responsabilidades de “EL DELEGADO”.**

“EL DELEGADO” acepta expresamente ante el “CIPLIMA” su designación en las Municipalidades indicadas en la Cláusula Tercera y asumir la responsabilidad del fiel cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente que le corresponde en su tarea de Delegado Municipal del “CIPLIMA”, miembro de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos de Edificación o de Habilitaciones Urbanas de las Municipalidades donde sea acreditado.

**CLAUSULA SÉTIMA: De las funciones e impedimentos de “EL DELEGADO”.**

Las funciones de EL DELEGADO se encuentran establecidas en los Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

“EL DELEGADO” está impedido de emitir dictamen según lo establecido en el inciso 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.

**CLÁUSULA SÉTIMA - A: DE LAS INCOMPATIBILIDADES DEL “EL DELEGADO”**

7.1 El ejercicio de la función de “EL DELEGADO” del “CIPLIMA” es incompatible con el desempeño simultáneo como Revisor Urbano dentro de la jurisdicción de Lima Metropolitana y Lima Provincias.

En ese sentido, el profesional que desee ejercer como Delegado deberá, previamente a su acreditación:

- Renunciar expresamente a su condición de Revisor Urbano dentro de dichas jurisdicciones; o
- Solicitar la suspensión formal de su registro como Revisor Urbano en Lima Metropolitana y Lima Provincias durante el periodo de su designación como Delegado.

7.2 “EL DELEGADO” podrá ejercer como Revisor Urbano únicamente fuera del ámbito territorial de Lima Metropolitana y Lima Provincias, siempre que ello no genere conflicto de interés ni interfiera con sus funciones como Delegado.

7.3 La finalidad de la presente disposición es garantizar la independencia, imparcialidad y objetividad en el ejercicio de la función de Delegado, evitando la concurrencia de funciones que puedan generar conflicto de interés real o potencial.



- 7.4 El incumplimiento de la presente incompatibilidad constituye falta grave, dando lugar a:
- La inmediata revocatoria de la acreditación como Delegado,
  - La inhabilitación para futuras convocatorias,
  - Y la remisión del caso a las instancias disciplinarias correspondientes del CIP.

**CLAUSULA OCTAVA: De las obligaciones de "EL DELEGADO".**

- 8.1. Encontrarse habilitado permanentemente y no tener deudas por ningún concepto con el "CIPLIMA".
- 8.2. Informar al correo electrónico [asuntosmunicipales@ciplima.org.pe](mailto:asuntosmunicipales@ciplima.org.pe) de la CAM sobre cualquier situación irregular que tome conocimiento durante el ejercicio de sus funciones como Delegado (falsificación de firmas, suplantación, autorización con la firma y sello del CIP de proyectos no ejecutados por el profesional consignado en el FUE, soborno o coacción para aprobar un proyecto u otros).
- 8.3. Calificar puntualmente los proyectos de su especialidad, los días establecidos con el Presidente de la Comisión Técnica.
- 8.4. Comunicar inmediatamente a la CAM sobre cualquier modificación de sus datos de contacto: números de teléfono, dirección o correo electrónico.
- 8.5. Cumplir en las fechas establecidas los requerimientos de información, presentación de documentos, opinión y/o aportes técnicos que solicite la CAM, respecto a su labor como Delegado Municipal.
- 8.6. Salvaguardar la imagen de la Institución y la profesión de la Ingeniería actuando con profesionalismo y respeto en el ejercicio de sus funciones como Delegado del "CIP- CDLIMA", así como guardar el respeto a los funcionarios municipales, a sus colegas, a los miembros del Directorio de la CAM y a su personal administrativo.
- 8.7. Elegir un Coordinador Técnico Interno de la especialidad para el periodo del 01 de septiembre del 2026 al 31 de agosto del 2027.
- 8.8. Los Delegados Titulares deberán comunicar por correo electrónico y telefónicamente a su Delegado Alterno y a la "CAM", con 48 horas de anticipación como mínimo, la imposibilidad de calificar los proyectos de alguna de las Municipalidades asignadas. Únicamente se aceptará por razones de enfermedad o viajes de emergencia familiar, debidamente sustentadas y en el caso de estar impedido de ser miembro de la Comisión técnica según el numeral **10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA**.
- 8.9. En caso de enfermedad permanente o fallecimiento del Delegado Titular, el Delegado Alterno reemplazará al Titular, para lo cual la CAM emitirá la Credencial respectiva. El Delegado Alterno será asignado de acuerdo al orden de méritos y a su disponibilidad.
- 8.10. En caso de incumplimiento injustificado a la calificación oportuna de los proyectos de su especialidad, hasta en dos oportunidades de cualquier delegado, pierde la acreditación como Delegado y será sustituido por el Delegado Alterno o la Comisión de Asuntos Municipales asignará de acuerdo con el orden de méritos.
- 8.11. El Fondo Común se reparte únicamente entre los delegados que calificaron proyectos en el trimestre que corresponde.
- 8.12. Únicamente los Delegados Titulares y Alternos pueden calificar proyectos. De detectarse que lo realizan sus asistentes u otros profesionales, le será retirada inmediatamente la acreditación como Delegado Municipal y será elevado al Tribunal de Ética del CIP.



## CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

- 8.13. Participar obligatoriamente en todas las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos convocadas por su Coordinador Técnico Interno y a las de coordinación programadas por la “CAM”. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones por enfermedad o viaje de emergencia familiar, debidamente sustentados.
- 8.14. El Coordinador Técnico Interno de cada especialidad deberá llevar el control de asistencia y las justificaciones presentadas, y enviar una copia al correo electrónico de la “CAM”, a más tardar al día siguiente de realizada la reunión, bajo responsabilidad.
- 8.15. Participar obligatoriamente en todos los Cursos que organice la “CAM”, para los Delegados Municipales. Únicamente se aceptarán como válidas las justificaciones por enfermedad o viaje de trabajo debidamente sustentados.
- 8.16. Cumplir los Acuerdos tomados en las reuniones mensuales de uniformidad de criterios técnicos, siempre y cuando estén respaldados en una norma técnica. De lo contrario, tiene derecho a manifestar su disconformidad y comunicarlo a la CAM a través del correo electrónico.
- 8.17. Atender oportunamente a los profesionales de su especialidad que soliciten sustentar sus proyectos.
- 8.18. Abstenerse de revisar proyectos en los que tengan participación personal o en los casos que tengan parentesco con el propietario o proyectista dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, en cumplimiento del numeral 10.8 del Artículo 10 de Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.
- 8.19. No Favorecer en la aprobación de proyectos que incumplan las normas edificatorias de la especialidad respectiva, bajo responsabilidad administrativa y/o legal.
- 8.20. Registrar su dictamen en el Acta de Verificación y Dictamen, debiendo fundamentar su dictamen de “**No Conforme**” consignando la norma transgredida, señalar el artículo pertinente y precisando las observaciones técnicas con letra legible, en ningún caso se aceptará indicar una norma derogada o errada, o que se consignen las observaciones en los planos, cualquier observación deberá realizarla únicamente en el Acta.
- 8.21. Los Delegados Municipales tienen la obligación de emitir dictamen calificando “**CONFORME**”, “**NO CONFORME**” y “**CONFORME CON OBSERVACIONES**”, no existe la posibilidad por Norma de dejar un expediente **PENDIENTE** o **SIN DICTAMEN**. De darse este caso, no será incluido en su Pago.
- 8.22. Sellar y firmar los planos de su especialidad, indicando su número de CIP y abstenerse de realizar notas, recomendaciones o sugerencias; asimismo, en ningún caso podrá garabatear los planos, ni utilizar lapicero de tinta roja.
- 8.23. Al ser convocado por el Presidente de la Comisión Técnica deberá asistir a la brevedad posible, evitando dar lugar injustificadamente a que opere el silencio administrativo positivo.
- 8.24. Tomar conocimiento de todas las disposiciones edificatorias vigentes, previo a su labor como Delegado.
- 8.25. Abstenerse de ofrecer sus servicios y/o reunirse en las oficinas de los propietarios o promotores de las obras que luego serán materia de su evaluación y/o revisión.
- 8.26. Inhibirse de revisar y dictaminar proyectos que no sean de su especialidad, o que sean elaborados por profesionales de especialidades diferentes.



- 8.27. El cumplimiento de la tarea de **CALIFICADOR DE PROYECTOS** encomendada a **“EL DELEGADO”** por la **“CAM”**, no está condicionada al pago previo de los honorarios que le corresponde por tal labor. Asimismo, el retraso en el pago de sus honorarios profesionales no autoriza al Delegado Municipal a suspender sus labores, puesto que de dar lugar a que opere el silencio administrativo positivo será sancionado de conformidad a la normatividad vigente.
- 8.28. Evitar cualquier tipo de discusiones personales y/o virtuales durante su periodo de acreditación, fomentando condiciones óptimas dentro del clima organizacional.
- 8.29. Cumplir el Compromiso Ético para los Delegados Municipales.
- 8.30. Cumplir las Bases del Concurso y Anexos suscritos.
- 8.31 Cumplir obligatoriamente con el régimen de incompatibilidades establecido en las Cláusulas Séptima A del presente Convenio Compromiso, bajo responsabilidad administrativa, ética y disciplinaria.

*Handwritten signatures in blue ink:*  
 - Top left: A signature starting with 'CP'.

*Handwritten initials in blue ink:*  
 - Middle left: A signature that appears to be 'M'.

*Handwritten initials in blue ink:*  
 - Bottom left: A signature that appears to be 'D'.

**CLÁUSULA NOVENA: De las Faltas, Infracciones, Medidas Disciplinarias y Penalidades**

Por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **“EL DELEGADO”** establecidas en la Cláusula Octava del presente Convenio-Compromiso serán sancionadas pecuniariamente como sigue:

- 9.1 Por incumplir una de las obligaciones mencionadas en la Cláusula Octava del trimestre que corresponde el pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 50% de su Fondo Común, fondo que será distribuido entre los Delegados de la especialidad que asistieron incluyendo su Capítulo.
- 9.2 Por incumplir dos o más de las obligaciones mencionadas en el trimestre que corresponde al pago del Fondo Común, se aplicará una penalidad del 100%, fondo que será distribuido entre los Delegados de la especialidad que asistieron incluyendo su Capítulo.

Asimismo, según la gravedad de la falta o infracción cometida por **“EL DELEGADO”**, se determinará la medida disciplinaria que corresponda, pudiendo ser desde amonestación o suspensión temporal como Delegado Municipal en las Municipalidades asignadas, por faltas leves de naturaleza formal como inasistencia injustificada que no conlleve aplicación de silencio administrativo positivo; hasta inhabilitación por dos años para ejercer como Delegado Municipal o inclusive Inhabilitación permanente como miembro de Comisión Técnica, por faltas graves como no indicar el articulado de la norma transgredida o indicar una norma derogada o errada en los dictámenes, encontrarse impedidos de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso durante el periodo de acreditación o por incurrir en alguna de las infracciones establecidas en el **Artículo 15 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA**.

Se consideran faltas graves, entre otras, el incumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido en el presente Convenio Compromiso, especialmente aquellas referidas al ejercicio simultáneo de funciones como Delegado y Revisor Urbano dentro de la misma jurisdicción.

**CLAUSULA DECIMA: De la Resolución del Convenio-Compromiso**

El incumplimiento por parte de **“EL DELEGADO”** de cualquiera de las cláusulas acordadas en el presente, será causal suficiente para la resolución del presente Convenio-Compromiso, dando lugar a que se deje sin efecto la designación efectuada,





sin perjuicio que se considerará como demérito al cargo que ejercía, registrándose en su legajo personal y tomado en cuenta para su participación en los próximos periodos, pudiendo si el caso lo amerita, ser sancionado en concordancia con el Estatuto y el Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú.

La verificación del incumplimiento del régimen de incompatibilidades será causal directa de resolución automática del Convenio Compromiso, sin necesidad de requerimiento previo, sin perjuicio de las acciones administrativas y éticas correspondientes.

#### CLAUSULA DECIMO PRIMERA: De la Reserva de Información

La información obtenida por "EL DELEGADO" dentro del cumplimiento de sus obligaciones como **DELEGADO MUNICIPAL**, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la tarea de **CALIFICACIÓN DE PROYECTOS** de los trabajos encomendados, serán de uso interno exclusivo, no pudiendo ser divulgados por "EL DELEGADO" a persona o entidad extraña, salvo que se trate de solicitud expresa al amparo de la Ley de Transparencia, en cuyo caso, la expedición de la información corresponde directamente a la autoridad municipal y en última instancia, a la "CAM" previa autorización del "CIPLIMA".

#### CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - Honorarios de los Delegados

El pago de honorarios al delegado de Edificaciones será en función al total de sus expedientes revisados en el mes anterior detallados en los Informes Técnicos que presente a la CAM, descontando los impuestos de ley, la comisión al "CIPLIMA", así como la retención del 10% por concepto de Fondo Común, el cual es conformado por cada especialidad y repartido trimestralmente entre el Capítulo correspondiente y los Delegados que asistieron a las reuniones de coordinación y unificación de criterios, así como que hayan presentado sus Informes Técnicos durante los tres (03) meses del Fondo Común a pagar.

El pago de honorarios al delegado de Habilitaciones Urbanas será del 50% del monto abonado descontando el IGV por proyecto revisado hasta en dos oportunidades, la diferencia se destinará para el "CIPLIMA".

#### CLAUSULA DECIMO TERCERA. - Derechos de los Delegados

Los Delegados de las Comisiones Técnicas tienen derecho:

- A que la "CAM" lo presente en cada Municipio y le otorgue la Credencial respectiva.
- A que la "CAM" le remita mensualmente el importe a pagar por sus honorarios profesionales.
- A solicitar apoyo a la "CAM", a fin de que la Asesoría Legal del "CIPLIMA" los asesore, en caso de que en el ejercicio de sus funciones como Delegado se interpongan acciones legales en su contra.
- A partir de los 60 años se puede otorgar por única vez el pago de ½ UIT, por enfermedad grave que implique incapacidad temporal previo Informe Médico y de la Asistente Social del "CIPLIMA", únicamente a los Delegados en actividad. Los delegados menores de 60 años podrán acogerse a este derecho, otorgándoseles este pago en forma proporcional a su edad.

#### CLAUSULA DECIMO CUARTA. - Disposiciones Complementarias

Para los casos no contemplados en el presente Convenio-Compromiso, la CAM podrá resolver en virtud de la legislación vigente y toda aquella que se promulgue, no debiendo



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

# CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

considerarse como restrictivos los lineamientos establecidos en el presente Convenio-Compromiso.

### CLAUSULA DECIMO QUINTA. - Disposiciones Finales

Los Delegados que soliciten licencia por motivo de fuerza mayor, no podrán exceder de 45 días acumulados durante su periodo de acreditación, de lo contrario se asignará a otro Delegado Municipal.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento las partes lo suscriben en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los .....del dos mil veintiséis.

*(Handwritten signatures in blue ink)*

**DECANO  
CIP CDLIMA**

**DIRECTORA TESORERA  
CIP LIMA**

**EL DELEGADO**

